



Los jóvenes y los accidentes laborales



Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERIA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

En el año 2006, la Unión Europea afronta el reto de potenciar la prevención de riesgos laborales en el sector de los trabajadores más jóvenes, que son los que soportan un 50 % más de riesgo que el resto de empleados de sufrir un accidente en su puesto de trabajo. Por tanto, La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo asume el reto de la potenciación de la prevención entre jóvenes y empresarios europeos para el año 2006.

La Comunidad de Madrid, por medio del II Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales (2004-2007) dirige actuaciones

CAUSAS DETECTADAS DE LOS ACCIDENTES DE LOS JÓVENES

- **Juventud:** en esta etapa de la vida la sensación de fuerza hace que la percepción del peligro sea menor, aumentando la exposición al riesgo.
- **Inexperiencia:** los más jóvenes carecen de las habilidades prácticas, que concede el tiempo de trabajo, para identificar situaciones de posible riesgo.
- **Perjuicios en el uso de medios de protección:** falta de motivación para la interiorización de los valores preventivos que ayuden a asumir los beneficios en el uso de los medios de protección.
- **Falta de información en prevención de riesgos laborales:** los jóvenes no siempre reciben en sus puestos de nueva incorporación instrucciones básicas sobre los posibles.

- **Conductas de riesgo:** los trabajadores jóvenes, si no tienen formación específica y medios de control, tienden a la adopción de prácticas de trabajo de mayor riesgo.
- **Precariedad:** la contratación temporal es frecuente en el caso de los jóvenes trabajadores, repercutiendo tanto en su tiempo de formación como en la posibilidad de adquirir experiencia.
- **Nueva organización del trabajo:** la entrada al mundo laboral de los jóvenes, en muchas ocasiones, se realiza por medio de vínculos con la empresa (contratos de becarios, en prácticas, mercantiles) que dejan en cierta indefinición a las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, dificultando la evaluación de los mismos y la adquisición de formación e información preventiva en el puesto de trabajo.



La juventud debe ser un beneficio para trabajar, nunca un mayor riesgo para accidentarse.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Los empresarios y organismos públicos, ante este reto de la juventud, deberían asumir:

- Integración de la formación en prevención en todas las fases de la educación de las personas, como materia transversal, de tal modo que al acceder al mercado laboral, todos hayan recibido las bases de la cultura preventiva.
- Cambios de actitudes: asunción de la cultura de la prevención en detrimento de la cultura del riesgo.
- Protección de los trabajadores especialmente sensibles: el empleador garantizará de manera específica la protección de los trabajadores, que por sus características personales, sean especialmente sensibles. Propuesta recogida también en el II Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Madrid.
- Aplicación en la empresa del Plan de prevención de riesgos laborales: entendido como una herramienta útil y viva para identificar, eliminar, evaluar los riesgos y fijar medidas de prevención y protección en el colectivo de jóvenes trabajadores.
- Fomentar entre las empresas, que los trabajadores jóvenes, tengan el mismo nivel de protección que el resto de los trabajadores.
- Promoción del uso de equipos de protección colectiva e individual: los empleadores fomentarán, motivarán e incentivarán el uso por parte de los trabajadores de

los medios previstos para evitar accidentes. Llegando, si la situación de resistencia al uso obliga a ello, a aplicar el poder disciplinario.

- Aumento del número de inspecciones en materia de prevención de riesgos laborales y condiciones de trabajo dirigidas a jóvenes.
- Fomento de diversas campañas periódicas de prevención, para recordar los derechos y obligaciones en materia preventiva.
- Realización de jornadas divulgativas para que todas las partes que intervienen en la prevención puedan intercambiar criterios y aclarar la aplicación de la normativa.
- Estudios específicos en los sectores de producción con mayor implantación de trabajadores jóvenes.
- Fomento de actuaciones pedagógicas y materiales didácticos para el asesoramiento, información y sensibilización específica para los productores más jóvenes.



En el trabajo, no te expongas

Esta versión digital de la obra impresa forma parte de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

www.madrid.org/edupubli

edupubli@madrid.org



Biblioteca Virtual

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Comunidad de Madrid



Comunidad de Madrid



Instituto Regional de Seguridad
y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

C/ Ventura Rodríguez, 7 – 2ª - 3ª - 6ª planta

28008 Madrid

Teléfono: 914 205 805

Fax: 914 206 117

e-mail: irsst.formacion@madrid.org

www.madrid.org

